

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33 50 pesetas
Seis meses... 17 50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18 50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Sr. Ministro del Interior me dice, con fecha 14 del actual, lo siguiente:

«Por orden de esta fecha ha sido declarado feriado a todos los efectos día del Corpus Christi.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 15 de junio de 1938.=
II Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

permanezcan abiertos al público de 9 a 13 en el mismo día.

Aquellas industrias que por las excepciones anteriores trabajen este día, darán descanso a los obreros que hayan trabajado, en otro día de la semana.

El descanso a que se refiere el apartado anterior será retribuido en la forma que establece el FUERO DE TRABAJO, en el apartado 3.º de la Declaración Segunda.

Las industrias militarizadas se registrarán por las disposiciones y Ordenes de sus correspondientes Jefes inmediatos superiores.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 15 de junio de 1938.=
II Año Triunfal.=El Delegado de Trabajo, A. Bustos.

De interés para los industriales y comerciantes en general.

De conformidad con la Orden telegráfica del Sr. Jefe del Servicio de Jurisdicción y Armonía del Trabajo, y en atención a lo dispuesto en el apartado tercero de la Declaración segunda del Fuero del Trabajo,

El día 16, *fiesta religiosa tradicional española*, se respetará esta festividad sin pérdida de retribución, teniendo en cuenta las necesidades técnicas de las Empresas.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 14 de junio de 1938.=
II Año Triunfal.=El Delegado de Trabajo, Antonio Bustos.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

PRECIO DEL ARROZ

Por acuerdo del Excmo. Sr. Ministro del Interior han sido fijados para el arroz los siguientes precios base:

En Vinaroz.

Para el detallista. 0'80 ptas. kg.
Para el público... 0'85 » »

Por lo tanto, en esta provincia, el referido precio al público de 0'85 pesetas kilogramo, será incrementado con los gastos de portes, acarreos, carga y descarga.

Lo que se hace público por orden del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes para general conocimiento.

Burgos 14 de junio de 1938.=
II Año Triunfal.=El Secretario de la Junta.

Servicio Nacional Agronómico

Precio del Sulfato de Cobre.

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Jefatura del Servicio Nacional de Agricultura, se pone en conocimiento de los interesados que el precio a que ha de venderse por los mayoristas el sulfato de cobre procedente de La Coruña, será como máximo, para los 100 kilogramos puesto en almacén, como sigue:

Burgos, 132'60 pesetas quintal métrico.

Briviesca, 133'50 pesetas id. id.

Miranda, 134'30 pesetas id. id.

Roa, 134 pesetas id. id.

Aranda de Duero, 134'65 pesetas id. id.; aumentado para cada uno de los mercados de la provincia en los gastos de transporte carretera, en donde no haya estación de destino.

Queda autorizado el revendedor detallista para aumentar estos precios hasta 2'50 pesetas por cada 100 kilogramos.

Se recuerda a todos los detallistas la obligación que tienen de poner en sitio bien visible de su establecimiento un cartel anunciador de mencionado precio y detallar el mismo en las facturas comerciales que están obligados a expedir, conforme al artículo 5º del Decreto de 28 de febrero de 1935.

En las ventas a crédito mediante

trato, se señalará también el precio, así como el importe total de la mercancía vendida y el interés anual que ha de devengar el crédito.

La elevación de precios a los asignados será sancionada con multa gubernativa igual al valor de la mercancía vendida y mínima de 1.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de fecha 22 de octubre de 1936.

Burgos 13 de junio de 1938.=
II Año Triunfal.=El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes en responsabilidad civil que se instruye contra Urbano Feo Caballero, vecino de Villadiego, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón, «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicarse este edicto en los periódicos y B. O., y a contar de su inserción, comparezca ante el mismo, a fin de efectuar el requerimiento de la multa impuesta, bajo los apercibimientos de si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 31 de mayo de 1938.=Antonio de V. Tutor=
El Secretario, Lic. Rafael Gil Sanz.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes en responsabilidad civil que se instruye

ye contra Pedro Llosas García, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicarse este edicto en los periódicos y B. O., y a contar desde su inserción, comparezca ante el mismo, a fin de efectuar el requerimiento de la multa impuesta, bajo los apercibimientos de si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Burgos a 31 de mayo de 1938.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Lic. Rafael Gil Sanz.

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente de incautación de bienes en responsabilidad civil que se instruye contra Moisés Barrio Duque, vecino de Burgos, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para ante este Juzgado, sito en Espolón, «Biblioteca Provincial», para que en término de cinco días de publicarse este edicto en los periódicos y B. O., y a contar desde su inserción, comparezca ante el mismo, a fin de efectuar el requerimiento de la multa impuesta, bajo los apercibimientos de si no lo verifica de pararle los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Dado en Burgos a 11 de junio de 1938.—Antonio de V. Tutor.—El Secretario, Lic. Rafael Gil Sanz.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día hoy, en la pieza de embargo dimanante del expediente de incautación de bienes, seguido al vecino de Madrigal del Monte, Eusiprio Cejudo Cejudo, se sacan a la venta en un solo lote, en el precio en que aparecen tasados y por término de ocho días los siguientes bienes embargados a dicho inculcado.

Una mula cerrada, de pelo rata, tasada en 100 pesetas.

Un carro de par, a medio uso en 150.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado y simultáneamente en el Municipal de Madrigal del Monte, el día 1 de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los bienes que se subastan se encuentra en el pueblo de Madrigal

del Monte, donde pueden examinarlos los licitadores; que el remate se aprobará por este Juzgado, conocido que sea el resultado de ambas subastas, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 11 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Antonio de V. Tutor.

Salas de los Infantes

En virtud de auto dictado en 7 de febrero del año actual, en el expediente seguido en este Juzgado sobre declaración de ausencia de don Atanasio Fernández Elvira, vecino de Rabanera del Pinar, a instancia de su esposa D.ª María Elvira Izquierdo, se llama al citado D. Atanasio Fernández Elvira y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que deduzcan sus pretensiones ante este Juzgado en el término de treinta días.

Salas de los Infantes 7 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Antonio Rojí.

Sargentos de la Lora

Citación y emplazamiento.

D. Venancio Luengo Merino, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que en juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado por D. Agustín Hidalgo Manjón, contra D. Moisés Álvarez Alonso, vecino de Santibáñez Zarzaguda, por reclamación de cantidad de 411'60 pesetas más 20'55 por intereses y costas de este juicio.

Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Moisés Álvarez Alonso, cuyo paradero se ignora y habiendo tenido su último domicilio en la villa de Santibáñez Zarzaguda, según consta en diligencia de citación hecha por el Alguacil del Juzgado municipal de referido Santibáñez, en oficio que le fué dirigido por este Juzgado, y para que tenga efecto la citación expresada, se le hace por medio de este edicto conforme al artículo 725 del Enjuiciamiento civil y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya celebración del juicio tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 25 del actual, y hora de las once, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo preceptuado en la vigente Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Venancio Luengo Merino, Juez municipal de Sargentos de la Lora, en el mismo a 8 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Juez municipal, Venancio Luengo.—El Secretario, Calixto Manjón.

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a Nicolás Martínez López, hijo de Basilisa y de Domingo, natural de Barconillas del Rivero (Burgos), el cual, al parecer, se encuentra en la Primera o Quinta Bandera de la Legión, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado Militar número 4, de esta plaza, del que es Juez instructor D. José María Aranz Muñido, sito en la calle de Sanz Pastor, 24, a fin de notificarle el auto de procesamiento que contra el mismo se ha dictado en el procedimiento sumarísimo de urgencia núm. 581 y recibirle declaración indagatoria. Prevengo a los Jefes y Oficiales de quien dependa el referido procesado o a cuyas órdenes sirva, la obligación que tienen de hacerle conducir a la presencia del Juez, a fin de no incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Burgos a 9 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, José María Aranz.

Anuncios Oficiales

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios urbanos de los términos municipales de Villanueva de Gumiel, Hontoria de Valdearados, Baños de Valdearados, Caleruega, Valdeande, Tubilla del Lago, Villalbilla de Gumiel, Fuentespina, Santa Cruz de la Salceda, Fuentelcéspedes, Milagros, Pardilla, Fuentenebro, Torregalindo y Campillo de Aranda, que en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se procederá por el Agente Recaudador de esta Cámara Oficial al cobro de las cuotas obligatorias pendientes de abono y que han de satisfacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica de estas Corporaciones de 6 de mayo de 1927.

El día de cobranza en cada uno de los pueblos mencionados, se anunciará a su vez por la publicación del oportuno bando.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios, como Delegados estos últimos de esta Cámara, facilitarán por todos los medios la labor recaudatoria del representante de la misma.

Burgos 10 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, J. Antonio Gutiérrez Moliner.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del reparti-

miento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Aguilar de Bureba 1 de junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Evaristo González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalba de Duero.

Anuncios particulares

Sindicato Agrícola y Caja Rural de Melgar de Fernamental

Se convoca a los socios de este Sindicato a Junta general extraordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 26 del corriente mes, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria, si no hubiera número bastante en la primera, el día 29 del mismo mes y hora de las doce; el acto tendrá lugar en el Teatro Marcos y el objeto de la reunión es tratar de cumplimiento el acuerdo tomado ya en otra Asamblea general de Socios, consistente en la disolución y liquidación de la Sociedad.

Melgar de Fernamental 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Juan Arias Rey.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte. al . . .	1'25	por 100
En libreta al.	2'50	por 100
A seis meses al.	3'00	por 100
A un año al.	3'50	por 100